

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 17
(Acta No. 08 -02 de julio de 2009)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 06 y 07 de marzo 9 de 2008"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial
las que le confiere la ley 30 de 1992 y el artículo 18 literal e) y h) del
Acuerdo 064 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades Públicas para
darse sus propios reglamentos y su propia estructura.

Que de igual manera le compete crear, fusionar o suprimir
dependencias académicas o administrativas de la Universidad, de
acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 06 del 9 de marzo de
2008 modificó la Estructura Orgánica de la Universidad de Caldas.

Que por iniciativa de la Administración se solicita a esta
Corporación la creación de tres nuevas Oficinas dentro de la
Estructura Orgánica de la Universidad, en pro de fortalecer las
actividades misionales de la Institución y que hay la disponibilidad
presupuestal.

Que en consonancia con lo anterior se hace necesario modificar el
Acuerdo 07 de marzo 9 de 2008 creando tres nuevos cargos de Jefe
de Oficina Código 0137 Grado 010 y asignación salarial de \$
3'279.364.00. de acuerdo a los parámetros del Decreto 2489 del 2006.

Que de igual forma se hace necesario corregir una nomenclatura.

Acreditación Institucional de Alto Calidad: Antes un compromiso, hoy un reto permanente

DL

Que esta Corporación en sesión del día de hoy, por mayoría y una vez analizada y discutida la propuesta, la encuentra justificada;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Crear dos (2) Oficinas dentro del numeral 3.5 del Artículo Primero del Acuerdo 06 de marzo 9 de 2008, así:

"3.5 VICERRECTORIA ACADÉMICA

3.5.1.

3.5.2. ...

3.5.3. Oficina de Evaluación y Calidad Académica.

3.5.4. Oficina de Educación a Distancia y Virtualidad."

ARTÍCULO 2º. En el Artículo Primero del Acuerdo 06 de marzo 9 de 2008, créase una (1) Oficina y corrija el numeral correspondiente a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, el cual quedará así:

"3.6 VICERRECTORIA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA

3.6.1. Oficina de Egresados."

ARTÍCULO 3º. Corregir la numeración asignada en el Acuerdo 06 de marzo 9 de 2008 en el numeral correspondiente a la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrado en el sentido que el numeral que corresponde a esta dependencia dentro de la Estructura Orgánica es el 3.7.

ARTÍCULO 4º. Corregir la numeración asignada en el Acuerdo 06 de marzo 9 de 2008 en el numeral correspondiente a la Vicerrectoría Administrativa en el sentido que el numeral que corresponde a esta dependencia dentro de la Estructura Orgánica es el 3.8.

ARTÍCULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6º. Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo 07 de marzo 9 de 2008 y en tal sentido crear tres (3) nuevos cargos de Jefe *Acreditación Institucional de Alta Calidad. Antes un compromiso, hoy un veto permanente*

7

ml

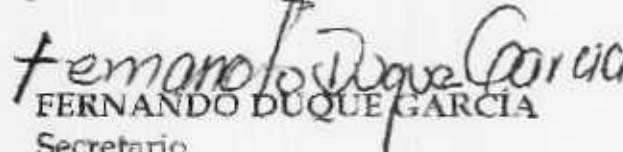
de Oficina con Código 0137 Grado 10 con asignación salarial básica de \$3'279.364.00. de acuerdo a los parámetros del Decreto 2489 del 2006.

PARAGRÁFO. Corregir el Grado Salarial correspondiente al Cargo de Jefe de Oficina Código 0137, que por error se estableció como Grado 06, siendo el correcto Grado 010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).


CAROLINA GUZMÁN RUÍZ
Presidenta


FERNANDO DUQUE GARCÍA
Secretario.